

REF.: CREA UNIDAD FUNCIONAL
DENOMINADA "UNIDAD DE
MEJORAMIENTO DOCENTE"

2076 / 2013
DECRETO EXENTO Nº _____ /

VALPARAÍSO, 26 de julio de 2013.

VISTOS:

1.- Que por Decreto Exento Nº 246/2009, la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación y el Ministerio de Educación, celebraron un Convenio para el Desarrollo del Proyecto denominado ***"Diseño e Implementación de la Unidad de Mejoramiento Docente en la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación"***, Código UPA 0701, del Fondo de Innovación Académica, año 2007, en el marco de ejecución del programa de financiamiento de la educación terciaria en base a resultados, Mecesusup 2.

2.- Que el referido proyecto se centra en la creación de una Unidad Institucional de Mejoramiento Docente (UMD) en la Universidad considerando 3 componentes centrales de desarrollo: 1. Área de Estudios Curriculares. 2. Área de Capacitación y Perfeccionamiento Docente para el mejoramiento de la docencia. 3. Área de evaluación y desarrollo de recursos innovadores para la docencia

3.- Que los objetivos de la Unidad de Mejoramiento Docente son: desarrollar un nuevo espacio para la gestión académica, mejorar las condiciones generales de la docencia, orientadas al desarrollo de metodologías centradas en los estudiantes, integrar las nuevas tecnologías al proceso de enseñanza aprendizaje focalizándose en la calidad del mismo, incorporar mejoras en la docencia a través del uso de tecnologías de acceso a la Información, tecnologías de información y comunicación (TICs) y equipamiento de apoyo al aprendizaje, para el mejoramiento de la docencia y Articular las tres grandes áreas de desarrollo: "Estudios Curriculares", "Evaluación y Desarrollo de Recursos Innovativos" y "Capacitación y Perfeccionamiento."

4.- Que en este contexto, la Unidad de Mejoramiento Docente da respuesta al desarrollo de acciones para el aseguramiento y mejoramiento de la calidad e innovación en la docencia de pregrado y al mejoramiento de la gestión del recurso humano de la Universidad Desarrollo permanente del capital humano académico.

Decreto Exento N° 2076/2013.

5.- La necesidad de establecer en consecuencia, una unidad funcional denominada "Unidad de Mejoramiento Docente".

6.- Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 398 de 2011 ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1.- **CREASE**, a contar de la total tramitación del presente decreto, la unidad funcional denominada "**Unidad de Mejoramiento Docente**", la que estará a cargo de un coordinador y que dependerá de la Dirección de Estudios, Innovación Curricular y Desarrollo Docente.

2.- Los objetivos de la Unidad de Mejoramiento Docente serán: desarrollar un nuevo espacio para la gestión académica, mejorar las condiciones generales de la docencia, orientadas al desarrollo de metodologías centradas en los estudiantes, integrar las nuevas tecnologías al proceso de enseñanza aprendizaje focalizándose en la calidad del mismo, incorporar mejoras en la docencia a través del uso de tecnologías de acceso a la Información, tecnologías de información y comunicación (TICs) y equipamiento de apoyo al aprendizaje, para el mejoramiento de la docencia y Articular las tres grandes áreas de desarrollo: "Estudios Curriculares", "Evaluación y Desarrollo de Recursos Innovativos" y "Capacitación y Perfeccionamiento."

REGISTRESE POR CONTRALORIA INTERNA Y COMUNIQUESE.




PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



Distribución: Rector/ Prorectoría/ Vicerrectorías/ Decanos/ Directores Generales /Directores/ Jefes de Unidades y Servicios de la Universidad/ Secretaria General/ / Archivo.

PSV/JCZ/mmm

